



de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°058-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 13 de junio del 2025

REG. MAD N°
00893919

Resolución Presidencial N° 0130-2022-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2022; Resolución Presidencial N° 087-2023-UNJ, de fecha 26 de abril de 2023; INFORME N° 003-2025-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 07 de abril de 2025; OFICIO N° 675-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de abril de 2025; OFICIO N° 270-2025-UNJ/OPP, de fecha 25 de abril de 2025; INFORME N° 149-2025-UNJ/UTC, de fecha 07 de mayo de 2025; OFICIO N° 320-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de mayo de 2025; OFICIO N° 359-2025-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 28 de mayo de 2025; INFORME N° 006-2025-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 03 de junio de 2025; OFICIO N° 1015-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 09 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0130-2022-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2022, se resuelve AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera recibida en el marco del financiamiento del proyecto "Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en la Provincia de San Ignacio", según RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075-2022-PROCIENCIA-DE; en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 44, 422.00 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 087-2023-UNJ, de fecha 26 de abril de 2023, se resuelve AUTORIZAR la incorporación de la transferencia financiera recibida en el marco del financiamiento del proyecto "Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en la Provincia de San Ignacio", según RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075-2022-PROCIENCIA-DE; en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 30, 489.00 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

COMISION VICI...
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
M. 2025
Exp. N° 1607
Hora: 3:00
Folios: 03
Firma: [Signature]

CARGO





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°058-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de junio del 2025

REG. MAD N°
00893919

Que, mediante INFORME N° 003-2025-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 07 de abril de 2025, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga – Investigador Principal del Proyecto “Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca” - con Contrato PE501079151-2022, se dirige al Director del Instituto de Investigación en Ciencias de Datos de la UNJ, para informar observación realizada por PROCENCIA, en relación a gasto efectuado para publicación de artículo científico en el marco del mencionado proyecto, indicando que no se reconocerán los gastos realizados después de la fecha de finalización del proyecto con cargo a los recursos de las subvenciones; por tanto solicitan que se realice el trámite correspondiente para que la Universidad Nacional de Jaén, asuma el costo de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), monto observado por PROCENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 675-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de abril de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, remite a la Dirección General de Administración UNJ, expediente respecto a observación realizada por PROCENCIA, en relación a gasto efectuado para publicación de artículo científico en el marco del proyecto “Evaluación de la severidad y distribución espacial de la roya del café utilizando RPAS y técnicas de aprendizaje automático en las provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca”, para evaluación correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 270-2025-UNJ/OPP, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ detalla que, *el monto total recibido incorporado presupuestalmente, para la ejecución del proyecto “Proyecto “Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca” - con Contrato PE501079151-2022, fue por el importe de S/ 74,710.00 (setenta y cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles). De acuerdo al INFORME N° 003-2025-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, la investigadora principal del proyecto en mención, solicita que la Universidad Nacional de Jaén asuma el gasto por el importe de S/ 2,000.00; esto debido a que, dicho gasto fue generado en el 2024, para el pago de publicación de artículo en la revista Agriculture, y que por temas administrativos el comprobante de pago fue emitido después del plazo de cierre del proyecto, siendo observado por PROCENCIA requiriendo que sea devuelto como saldo. En ese sentido recomienda que, con la finalidad de dar cumplimiento a los contratos y acuerdos de PROCENCIA, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, sincere los saldos financieros de las transferencias financieras N° 000138-2022 y 000024-2023;*

Que, mediante INFORME N° 149-2025-UNJ/UTC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, informa que se ha procedido a la verificación de los saldos del proyecto: Proyecto “Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca” - con Contrato PE501079151-2022 PROCENCIA, detallando que, de acuerdo a la Transferencia Financiera N° 138-2022 existe un saldo de S/ 3, 518.73 (Tres mil quinientos dieciocho con 73/100 soles) y de la Transferencia Financiera N° 000024-2023 existe un saldo de S/ 7, 288.37 (Siete mil doscientos ochenta y ocho con 37/100 soles), siendo un total de S/ 10, 807.10 (Diez mil ochocientos siete con 10/100 soles). Respecto a los gastos generados en el año 2024 por publicación de artículo científico, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), detalla que será asumido por la Universidad Nacional de Jaén, haciendo un total de devolver de S/ 12, 807.10 (Doce mil ochocientos siete con 10/100 soles);





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°058-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 13 de junio del 2025

REG. MAD N°
00893919

Que, mediante OFICIO N° 320-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección General de Administración, remite a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, informe de sinceramiento de saldos financieros del proyecto: “EVALUACIÓN DE LA SEVERIDAD Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA ROYA DEL CAFÉ UTILIZANDO RPAS Y TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO Y JAÉN EN LA REGIÓN CAJAMARCA”, para que se derive al Responsable del Proyecto, para su constatación correspondiente de acuerdo a sus gastos efectuados a fin de que se continúe con el trámite de devolución de dicho saldo;

Que, mediante OFICIO N° 359-2025-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 28 de mayo de 2025, la Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzados – PROCIENCIA, se dirige a la Responsable Técnico del Proyecto “Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca”, con Contrato PE501079151-2022, para solicitar la devolución del saldo financiero del mencionado proyecto, por el monto de S/ 12, 807.10 (Doce mil ochocientos siete con 10/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 006-2025-UNJ/P-ROYAS-RPAS/CLOZ, de fecha 03 de junio de 2025, la Investigadora Principal del antes mencionado proyecto, se dirige al Director del Instituto de Investigación de la UNJ, para hacer llegar solicitud de devolución del proyecto “Evaluación de la severidad y distribución espacial de la roya del café utilizando RPAS y técnicas de aprendizaje automático en las provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca”, en mérito al OFICIO N° 359-2025-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, emitido por la Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzados – PROCIENCIA, así mismo precisa que valida el saldo a devolver por el monto de S/ 12, 807.10 (Doce mil ochocientos siete con 10/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 1015-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 09 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de devolución de saldo del Proyecto “Evaluación de la severidad y distribución espacial de la roya del café utilizando RPAS y técnicas de aprendizaje automático en las provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca” - con Contrato PE501079151-2022, solicitando realizar las gestiones necesarias, a fin de atender dicha solicitud en el plazo máximo de 15 días hábiles;

De conformidad a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución saldos de transferencias financieras del Proyecto “Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio y Jaén en la Región Cajamarca”, con Contrato PE501079151-2022 al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA, por el monto de S/ 10, 807.10 (Diez mil ochocientos siete con 10/100 soles), según el siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°058-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 13 de junio del 2025

REG. MAD N°
00893919

RESOLUCIÓN DE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	MONTO INCORPORADO	N° DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	DEVOLUCIÓN DE SALDO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA
Resolución Presidencial N° 0130-2022-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2022.	S/ 44, 422.00	Transferencia Financiera N° 000138, de fecha 02 de setiembre de 2022.	S/ 3, 518.73
Resolución Presidencial N° 087-2023-UNJ, de fecha 26 de abril de 2023	S/ 30,489.00	Transferencia Financiera N° 000024, de fecha 28 de marzo de 2023.	S/ 7, 288.37
TOTAL DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS			S/ 10, 807.10

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
VPI
UTC
Archivo
2025


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Mecha Jhyssel López Hidalgo
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN